

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 04 de julio de 2008 (dos mil ocho), en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal; ARTURO YAÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Quinto Regidor; BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada del C. BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día con la propuesta presentada. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO. **2.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C. LIC. CESAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE S.A. DE C.V., REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS NÚMEROS 264 Y 354, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. LIC. GUILLERMO RAFAEL RAMOS SERRATO, GERENTE GENERAL DE LEMONT DURANGO Y; POR EL C.P. SIMÓN MORALES AGUILAR, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.; REFERENTE A

LA APERTURA DE UNA NEGOCIACIÓN Y LA REACTIVACIÓN DE LA LICENCIA NÚMERO 763, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA AUXILIO VALDEZ RODRÍGUEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA NÚMERO 921, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 5.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C.P. SIMÓN MORALES AGUILAR, REPRESENTANTE DE COMERDIS DEL NORTE S.A. DE C.V., REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS NÚMEROS 517 Y 985, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS GUILLERMO NIEBLA R., REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE. 7.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 8.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LOCAL DE VIDEO JUEGOS Y CAFÉ INTERNET A LAS CC. ALVA NIDIA DOMÍNGUEZ BARRIENTOS Y DANYELA MARISCAL BARRAZA. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE EVENTOS SOCIALES AL C. JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ RENTERÍA. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROMULO CAMPUZANO GONZALEZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN SUR DE LA ANTIGUA HACIENDA DEL REGISTRO Y ANEXOS CONOCIDA CON EL NOMBRE DE RIO DE SANTIAGO MUNICIPIO DE DURANGO. 11.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 12.-ASUNTOS GENERALES 12.1.- INTERVENCIÓN DEL C. PEDRO ORONA QUEZADA, REFERENTE AL TEMA DE TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE DURANGO. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO. En seguida en uso de la palabra la Síndico Municipal YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Doctora E. Patricia Herrera Gutiérrez, Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud en el Estado; petición referente a la donación pura y gratuita del inmueble propiedad municipal construido en el fraccionamiento Bosques del Valle. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Doctora E. Patricia Herrera Gutiérrez, Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud en el Estado, de fecha 5 de febrero del 2008, se refiere a que se

autorice la donación pura y gratuita del inmueble propiedad municipal construido en el fraccionamiento Bosques del Valle, misma que coadyuvará al desempeño del Organismo para dar atención médica a la población. SEGUNDO.- El inmueble solicitado cuenta con una superficie de 911.05 m² y se encuentra ubicado en el boulevard Estroncio esquina con las calles Uno y Dos con frente a la calle Diez, del fraccionamiento Bosques del Valle, siendo sus linderos y colindancias las siguientes: al Noroeste 32.10 m² con calle Diez; al Sureste 31.30 m² con calle Dos; al Suroeste 32.97 m² al Boulevard Estroncio y al Noroeste en 9 líneas, la primera de Suroeste a Noreste en 14.64 m², la segunda noroeste a sureste en 9.20 m², la tercera con dirección de noreste a suroeste en 1.76 m², la cuarta con igual rumbo que la segunda en 9.88 m², la quinta con igual rumbo que la primera en 12.03 m², la sexta con dirección sureste a noroeste en 10.19 m², la séptima con la misma dirección que la tercera en 1.76 m², la octava también con dirección sureste a noroeste mide 9.20 m² y la novena con igual rumbo que la primera en 14.64 m², colinda en la primera y la última línea con calle número Uno y en los siete restantes con pozo de agua potable y área de servidumbre de paso al citado pozo. TERCERO.- La propiedad del inmueble se encuentra asentada bajo el Testimonio número 10158, volumen 382 de fecha 04 de junio del 2008, registrado bajo la inscripción número 69 a fojas 69 del Tomo 573 de la propiedad del Registro Público de este Distrito. CUARTO.- Que luego de una serie de análisis y discusión al seno de la comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, se llegó al acuerdo de realizar un estudio sociodemográfico y logístico, ello, para contar con la certeza y la justificación de dicha donación. QUINTO.- Derivado del estudio realizado por personal adscrito a la Sindicatura Municipal, se desprende que la demanda de servicios de salud por parte de los habitantes de la zona nororiental de la ciudad justifica la instalación de una clínica que brinde protección a la salud y contribuya al bienestar físico y mental del ser humano. SEXTO.- La Secretaría de Salud en el Estado, se fortalece, y lo hace, sobre todo, en el seno de las instituciones que la constituyen; sin embargo, es todavía evidente su rezago en materia de infraestructura y equipamiento, por ello, con el fin de brindar un mejor servicio a los habitantes de nuestro Municipio, la Secretaría de Salud en Durango, identificó seis ejes rectores que guiarán los esfuerzos sectoriales para dar cabal respuesta a las demandas más vivas y legítimas de la población: * Dar énfasis a la promoción de la salud y la prevención de enfermedades; * Garantizar el aseguramiento universal, con el propósito de que cada mexicano tenga acceso a servicios integrales de salud; * Garantizar que los bienes y servicios estén libres de riesgos sanitarios; * Suministrar oportunamente los medicamentos e insumos requeridos; * Brindar una atención de calidad, con calidez y segura a toda la población, y por último, * Fortalecer la infraestructura y el equipamiento médico para ofrecer a los pacientes una atención efectiva. SEPTIMO.- Que es prioridad de esta Administración Municipal 2007-2010 fortalecer las políticas de atención a la salud, promoviendo la prolongación y el mejoramiento de la calidad de vida humana, la protección y el acercamiento de los valores que ayuden a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Ayuntamiento, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del inmueble propiedad municipal construido en el fraccionamiento Bosques del Valle, contando con una superficie total de 911.05 m² (novecientos once metros cinco decímetros cuadrados); orientados a la instalación de una

clínica que brinde protección a la salud y contribuya al bienestar físico y mental del ser humano. SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación a título gratuito a favor de la Secretaría de Salud en el Estado, el inmueble propiedad municipal construido en el fraccionamiento Bosques del Valle, contando con una superficie total de 911.05 m² (novecientos once metros cinco decímetros cuadrados); por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de esta resolución. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento para que se elabore la iniciativa correspondiente al Honorable Congreso del Estado. CUARTO.- Notifíquesele a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C. LIC. CESAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE S.A. DE C.V., REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS NÚMEROS 264 Y 354, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. César Palencia Bermúdez, Representante legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km 8.5; petición referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 354, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del Lic. César Palencia Bermúdez, Representante legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., de fecha 28 de mayo de 2008, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 354, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de billar, ubicada actualmente en Domicilio Conocido poblado Colonia Hidalgo, para quedar ubicada, en Blvd. De la Juventud No. 804 de la colonia Santa Fe. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los participares se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, y para también dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 78, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia es zona comercial, ubicado sobre vialidad principal, se trata de un establecimiento con infraestructura y acondicionamiento de billar, el cual, cuenta con barra de servicio, cuatro mesas de billar, una sala de descanso y sanitarios para damas y caballeros; el lugar cuenta también con buena iluminación y aseo, además tiene sus medidas de seguridad instaladas. Con la remodelación e infraestructura se han invertido alrededor de 300 mil pesos y se tiene contemplado al menos, la generación de cinco empleos directos. CUARTO.- Que ésta

Comisión estima procedente el cambio de domicilio solicitado, pero también considera de importancia, hacer la estricta recomendación al titular de la licencia y al dueño de la negociación, evitar en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia No. 354, de conformidad a la definición y horario, que establecen los artículos 25 y 117, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "BILLAR: Establecimiento donde se practica el billar y se expende como servicio cerveza, vinos y licores para su consumo dentro del mismo en forma moderada"; el horario de funcionamiento, diariamente de 10:00 a 24:00 horas. QUINTO.- El interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 354, para la venta de bebidas alcohólicas; con giro de billar, al Lic. César Palencia Bermúdez, Representante legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Blvd. De la Juventud No. 804, de la colonia Santa Fe. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia No. 354, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique, del cambio que ahora se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal". 2.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. César Palencia Bermúdez, Representante legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km 8.5; petición referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 264, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del Lic. César Palencia Bermúdez, Representante legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., de fecha 10 de junio de 2008, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 264, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de tienda de abarrotes, ubicada actualmente en calle Pedro Avila Nevarez No. 158, del fraccionamiento Domingo Arrieta; para quedar ubicada en calle Abasolo No. 1807, de la colonia IV Centenario. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los participares se giraron

instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, y para también dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 78, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- El lugar en que se solicita la licencia es zona habitacional, se trata de un establecimiento que ya cuenta con la infraestructura y el equipamiento para el giro solicitado, en buenas condiciones de higiene y de seguridad, pues cuenta con los señalamientos adecuados. La encuesta diagnóstica aplicada por Trabajo Social, se detecta el cambio de opinión de los vecinos cercanos al lugar, una vez que la negociación abrió sus puertas y comprobaron que se trata de un negocio respetable y de que, autorizarse la venta de bebidas alcohólicas, esta se hará de una manera complementaria. CUARTO.- Que ésta Comisión estima procedente el cambio de domicilio solicitado, pero también considera de importancia, hacer la estricta recomendación al titular de la licencia y al dueño de la negociación, evitar en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia No. 264, de conformidad a la definición y horario, que establecen los artículos 25 y 117, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "TIENDA DE ABARROTES: Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la Canasta Básica y abarrotes en general, mediante el sistema de ventas al mostrador, complementado con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento"; el horario de funcionamiento, de acuerdo al giro de la licencia, que es, de lunes a sábado de 08:00 a 23:00 horas y domingos de 08:00 a 17:00 horas. QUINTO.- Que si bien es cierto, que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico; el local cuenta con una puerta de acceso hacia una habitación ajena a la negociación, lo que está prohibido por el citado ordenamiento, razón por la cual, esta deberá ser clausurada, para evitar incidentes que pongan en riesgo la seguridad de la casa habitación a la que comunica. En virtud de lo anterior, el cambio de giro autorizado, está condicionado al cierre de acceso hacia la habitación que comunica al negocio. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 264, para la venta de bebidas alcohólicas; con giro de tienda de abarrotes, al Lic. César Palencia Bermúdez, Representante legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., para quedar ubicada en calle Abasolo No. 1807, de la colonia IV Centenario. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia No. 264, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique, del cambio que ahora se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación, así como el cumplimiento de la obligación mencionada en el considerando quinto de la presente

resolución. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. LIC. GUILLERMO RAFAEL RAMOS SERRATO, GERENTE GENERAL DE LEMONT DURANGO Y; POR EL C.P. SIMÓN MORALES AGUILAR, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.; REFERENTE A LA APERTURA DE UNA NEGOCIACIÓN Y LA REACTIVACIÓN DE LA LICENCIA NÚMERO 763, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución las solicitudes presentadas por el Lic. Guillermo Rafael Ramos Serrano, Gerente General de Lemont Durango, con domicilio para recibir notificaciones en avenida Enrique Carrola Antuna No. 411 y; por el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de la Empresa Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., con domicilio en Potasio S/N, Cd. Industrial, Durango; peticiones referente a la reapertura de una negociación y a la reactivación de la licencia No. 763 para la venta de bebidas con contenido alcohólico, respectivamente. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La solicitud del Lic. Guillermo Rafael Ramos Serrato, se refiere a que se autorice la reapertura del establecimiento ubicado en calle Enrique Carrola Antuna No. 411 de la zona Zona Centro, denominado Lemont Durango; asimismo, en alcance a tal petición, se estudia la solicitud del C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de la Empresa Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., la cual se refiere a la autorización de la reactivación de la licencia número 763, con giro de salón para eventos sociales con venta de bebidas alcohólicas, ubicada en Enrique Carrola Antuna No. 411 de la Zona Centro; ambas solicitudes, con relación directa, por tratarse de la operación y funcionamiento de la misma negociación. SEGUNDO.- Que se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 78, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la reapertura y reactivación de la licencia mencionada en el considerando primero del presente dictamen, se trata de un establecimiento que desde hace varios años venía operando con el giro de salón de eventos, pero que suspendió actividades por razón de cambio de propietario y nueva administración; además de que se implementaron mejoras y remodelación del lugar. CUARTO.- Para la reapertura del establecimiento y la reactivación de la licencia número 763, es necesario contar con lo establecido por el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: ARTÍCULO 6.- Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o

características, deberán satisfacer los siguientes requisitos para su funcionamiento: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbana; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca, que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata, es apto para ello. Quedan exceptuadas de este requisito las empresas que se instalen en parques, fraccionamientos o ciudades industriales, centrales de abasto, edificios de locales comerciales o de servicios, cuando se les haya expedido con antelación su licencia de uso de suelo para su fraccionamiento o construcción de los edificios que les sirven de infraestructura; así como para aquellas empresas que se instalen en un local donde anteriormente haya operado una empresa de giro igual, similar o compatible con la de nueva creación; en ambos casos, cuando a juicio de la Autoridad Municipal sea necesario, deberá ratificarse dicho dictamen por la autoridad competente; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar; una vez otorgado el dictamen correspondiente, a través de los formatos que otorgue la Dirección Municipal de Protección Civil, el aforo autorizado deberá colocarse de manera legible e instalarse en lugar visible de la entrada al establecimiento: IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y, en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen. QUINTO.- El interesado presentó los requisitos que se señalan con anterioridad, los cuales, se expiden favorables para la operación y funcionamiento del establecimiento con giro de salón de eventos denominado "Lemont Durango", además presenta, los documentos requeridos por la Comisión que dictamina, tales como la acreditación de la propiedad y el contrato de arrendamiento del área de estacionamiento para clientes. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza, la reapertura del establecimiento ubicado en calle Enrique Carrola Antuna No. 411, de la Zona Centro, denominado Lemont Durango, al Lic. Guillermo Rafael Ramos Serrato, Gerente General de Lemont Durango. SEGUNDO.- Se autoriza la reactivación de la licencia número 763, con giro de salón para eventos sociales con venta de bebidas alcohólicas, ubicada en Enrique Carrola Antuna No. 411 de la Zona Centro, C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de la Empresa Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique, de la apertura y reactivación que ahora se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y

del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA AUXILIO VALDEZ RODRÍGUEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA NÚMERO 921, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución las solicitudes presentada por la C. María Auxilio Valdez Rodríguez; con domicilio para recibir notificaciones en calle Artículos No. 133 de la colonia Santa María; petición referente al cambio de titular de la licencia número 921, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** La solicitud de la C. María Auxilio Valdez Rodríguez, de fecha 17 de junio de 2008, se refiere a "la autorización para el cambio de nombre del titular de los derechos de la licencia No. 921, con domicilio en Zaragoza 321 Zona Centro cuyo registro esta actualmente a nombre de Mario Alberto Madrigal Piña y solicito el cambio a nombre de María Auxilio Valdez Rodríguez" (sic). Para los efectos establecidos en la reglamentación municipal, solicita el cambio de titular de la licencia No. 921, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurante bar, ubicada en calle Zaragoza No. 321 de la Zona Centro; para que la titular, sea la interesada. **SEGUNDO.-** El cambio de titular de la licencia No. 921, se solicita ante la eventualidad del fallecimiento del titular, el C. Mario Alberto Madrigal Piña, quien en vida, fuera esposo de la peticionaria; y en tal virtud, se anexan copias de la resolución dictada dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario número 208/2007, asentado en el Juzgado Tercero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado de Durango, el cual resuelve la procedencia de la sucesión intestamentaria de los bienes del C. Mario Alberto Madrigal Piña, y se declara como única y universal heredera a la solicitante en su carácter de cónyuge del de cujus. **TERCERO.-** Que esta Comisión estima procedente, el reconocimiento de los derechos de la licencia No. 921, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. María Auxilio Valdez Rodríguez, toda vez que la solicitud que se estudia, se encuentra en el supuesto que establece el Artículo 113 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Se autoriza, el cambio de titular de la licencia No. 921 para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para que la titular sea la C. María Auxilio Valdez Rodríguez. **SEGUNDO.-** Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes y la comprobación de que está al corriente de los refrendos, se le expida el documento que ampare el cambio de titular de la licencia No. 921, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurante bar, a la C. María Auxilio Valdez Rodríguez. **TERCERO.-** Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H.

Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C.P. SIMÓN MORALES AGUILAR, REPRESENTANTE DE COMERDIS DEL NORTE S.A. DE C.V., REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS NÚMEROS 517 Y 985, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución las solicitudes presentada por el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio s/n Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 517, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud del C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., de fecha 03 de junio de 2008, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 517, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de tienda de abarrotes, ubicada actualmente en calle Guadalajara No. 505 de la colonia Jardines de Cancún, para quedar ubicada en domicilio conocido poblado La Joya, Durango. **SEGUNDO.-** El artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Durango, establece que son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos; en materia de administración pública, conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; dicha disposición en estrecha correlación a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establece que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía en determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de domicilio de las mismas, en estricta observancia en la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. **TERCERO.-** En la revisión de la documentación ofrecida por el solicitante, presenta un escrito del Comisariado Ejidal de la Comunidad de La Joya, Durango; en el cual, se establece el visto bueno para la venta de cerveza en el lugar; lo cierto es, que quien debe expedir tal documento, es la autoridad municipal auxiliar del poblado, en este caso el Presidente de la Junta Municipal y el Jefe de Cuartel. **CUARTO.-** Aún con lo anterior, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 78, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades

económicas de los particulares. QUINTO.- El lugar en que se solicita la licencia, es en zona rural, se trata de una miscelánea con escaso surtido de abarrotes, que tiene comunicación hacia otras habitaciones ajenas a la negociación, lo que de autorizarse el permiso, contravendría a lo establecido por la fracción X del Artículo 132 del Reglamento de Desarrollo Económico, pues en dicha disposición se establece la prohibición de que el local dedicado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas tenga comunicación hacia diferentes habitaciones, comercios o locales ajenos al sitio de consumo o se utilicen como tal. SEXTO.- Además con lo anterior, se realizó la encuesta diagnóstica correspondiente con los vecinos del lugar, quienes manifestaron no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso, argumentando como principal motivo que no quieren que sea alterada la tranquilidad del lugar, además consideran que la venta de bebidas alcohólicas es detonante para la alteración al orden público. SEPTIMO.- Derivado de la encuesta diagnóstica aplicada a los vecinos del lugar, se detecta que las condiciones y opiniones sociales son negativas para la instalación de una licencia para la venta de bebidas alcohólicas y, en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: “La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad”; se concluye que, el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad, que en este caso, corresponde a los habitantes del poblado La Joya, Durango; pues el interés general de la sociedad, esta por encima del interés particular; y ésta, tiene preocupación en el combate al alcoholismo, evitar la venta y consumo de embriagantes en el poblado, que en muchos de los casos, lleva a consecuencias de carácter delictivo y daños a la salud. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza, el cambio de domicilio de la licencia No. 517, para la venta de bebidas alcohólicas; al C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., a domicilio conocido poblado La Joya, Durango., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución las solicitudes presentada por el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio s/n Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 985, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., de fecha 03 de junio de 2008, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 985, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de tienda de abarrotes, ubicada actualmente en calle Puesta del Sol No. 154 de la colonia Arcoíris, para quedar ubicada en calle 24 de Mayo No. 506 L-A, de la colonia Miguel de la Madrid. SEGUNDO.- El artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Durango, establece que son atribuciones y responsabilidades de los

ayuntamientos; en materia de administración pública, conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; dicha disposición en estrecha correlación a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establece que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía en determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de domicilio de las mismas, en estricta observancia en la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. TERCERO.- Se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 78, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. CUARTO.- Que el lugar en que se solicita la licencia es zona habitacional, se trata de un establecimiento denominado "Anita", el cual cuenta con productos de la canasta básica, es un establecimiento que forma parte de una casa habitación, lo que de autorizarse el permiso, contravendría a lo establecido por la fracción X del Artículo 132 del Reglamento de Desarrollo Económico, pues en dicha disposición se establece la prohibición de que el local dedicado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas tenga comunicación hacia diferentes habitaciones, comercios o locales ajenos al sitio de consumo o se utilicen como tal. QUINTO.- Se realizó la encuesta diagnóstica correspondiente con los vecinos del lugar, quienes manifestaron no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso, pues manifiestan que ya existen puntos de venta cercanos al lugar, además, el principal problema se les presenta en fin de semana, cuando se incrementa el consumo y con consecuencias de violencia y accidentes viales. SEXTO.- Resulta incongruente dejar de lado las opiniones sociales expresadas por los vecinos cercanos al lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue el permiso; elemento fundamental, para la procedencia o no de este tipo de solicitudes, pues los fines del Gobierno Municipal, depositado en el Ayuntamiento, es lo dispuesto por el Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, en sus fracciones I y XIV que a la letra dicen: "Artículo 4.- Son fines del Gobierno Municipal: I. Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas y XIV.- Promover la integración social de sus habitantes, ser factor de unidad y participación solidaria de los distintos sectores de la municipalidad en la solución de los problemas y necesidades comunes. SEPTIMO.- Por lo expresado en los considerandos que anteceden, esta Comisión estima improcedente el cambio de domicilio solicitado, en atención a las opiniones sociales expresadas por los vecinos cercanos al lugar en que se pretende ubicar la licencia, pues la atención al interés general de la zona, está por encima de intereses particulares. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO.- No se autoriza, el cambio de domicilio de la licencia No. 985, para la venta de bebidas alcohólicas; al C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., a calle 24 de Mayo No. 506 L-A de la colonia Miguel de la Madrid, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS GUILLERMO NIEBLA R., REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución el expediente No. 1288/2008, con relación a la solicitud del C. Carlos Guillermo Niebla R., señalando domicilio para recibir notificaciones en privada de Michilia No. 106 del fraccionamiento Los Fresnos; solicitud referente a la adquisición de una parte de la banqueta del frente de su casa ubicada en el fraccionamiento Los Fresnos. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El 21 de mayo de 2008, el C. Carlos Guillermo Niebla R., presentó solicitud referente a la adquisición de una parte de la banqueta del frente de su casa, ubicada en el fraccionamiento Los Fresnos, la que será utilizada para ampliar y modificar su casa habitación. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, señala en sus artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, así pues, le fue notificado el oficio SM-YTV-210.05/08 de fecha 28 de mayo del 2008, siendo estos indispensables para su estudio, aprobación o bien negación, documentos que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. TERCERO.- El Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, en su artículo 56, fracción V, señala que se pone fin al procedimiento administrativo por parte de pruebas supervinientes que impidan materialmente continuarlo. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Ayuntamiento, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación superviniente, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por el C. Carlos Guillermo Niebla R., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución, quedando salvaguardados los derechos del peticionario para dar inicio a un nuevo trámite en el momento que así lo consideren. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal para que se notifique el presente resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES

PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rubén Gaxiola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Saravia N° 834 en el Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Rubén Gaxiola, solicita autorización para realizar la venta de chile seco, en una camioneta, a ubicarse en Privada Baca Ortiz, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico." TERCERO: Se realizó una visita de inspección a las ubicaciones solicitadas, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que el interesado pretende instalarse y realizar la actividad económica en calles de la zona Centro, que presentan constante movimiento de vehículos y peatones; así mismo se encuentran varios comercios establecidos en el área, lo que contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rubén Gaxiola, realizar la venta de chile seco, en una camioneta, la cual pretendía ubicar en Privada Baca Ortiz, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Gloria Guadalupe Martínez Talamantes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Prolongación Pino Suárez N° 3106, de la colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Gloria Guadalupe Martínez Talamantes, solicita autorización para instalar un triciclo semifijo de 2.50x1.90 mts., con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle Prolongación Pino Suárez N° 3106, en la col. J. Gpe. Rodríguez, en un horario de 11:00 a 20:00 horas, de martes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de

cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que el interesado pretende instalarse y realizar la actividad económica en una vialidad que presenta constante movimiento de vehículos; por lo tanto dicha petición contraviene la reglamentación vigente, ya que esto impediría el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Gloria Guadalupe Martínez Talamantes, instalar un triciclo semifijo de 2.50x1.90 mts., con venta de alimentos preparados, el cual pretendía ubicar en calle Prolongación Pino Suárez N° 3106, en la col. J. Gpe. Rodríguez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Elizabeth Ramírez Avila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel Díaz N° 403 en la colonia Héctor Mayagoitia, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Elizabeth Ramírez Avila, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en una mesa de .80x.40 mts., a ubicarla en calle Francisco de Urdiñola en la colonia Nueva Vizcaya, frente al estacionamiento Teleperformanc, en un horario de 11:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que el interesado pretende instalarse y realizar la actividad económica sobre la banqueta, ocasionando obstrucción del paso peatonal; así mismo es una vialidad que presenta constante movimiento de vehículos;

por lo tanto dicha petición contraviene la reglamentación vigente, ya que esto impediría el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Elizabeth Ramírez Avila, realizar la venta de alimentos preparados en una mesa de .80x.40 mts., la cual pretendía ubicar en calle Francisco de Urdiñola en la colonia Nueva Vizcaya, frente al estacionamiento Teleperformanc, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Neftali Hernández Castañeda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Carlos Rueda de León N° 403 colonia Azteca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Neftali Hernández Castañeda, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2x1 mts., a ubicarlo en la lateral de la carretera a Mazatlán, en un horario de 20:00 a 02:00, horas los días viernes, sábado y domingo, al exterior del estadio Francisco Villa. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que el interesado pretende instalarse y realizar la actividad económica en una vialidad que presenta constante movimiento de vehículos; por lo tanto dicha petición contraviene la reglamentación vigente, ya que esto implicaría obstrucción al tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Neftali Hernández Castañeda, realizar venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2x1 mts., el cual pretendía ubicar en la lateral de la carretera a Mazatlán, al exterior del estadio Francisco Villa, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Julieta Guadalupe Rosas Santillano, con domicilio para oír

y recibir notificaciones en calle Predio del Cerro N° 114, en el fraccionamiento Villas de San Francisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Julieta Guadalupe Rosas Santillano, solicita autorización para realizar la venta de hot dogs en un puesto semifijo de 1.80x.75 mts., a ubicarlo en Av. Fidel Velázquez entre, Av. Madereros y Av. Operadores, en el fracc. Fidel Velásquez en un horario de 18:00 a 24:00 horas, de lunes a domingo. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. **TERCERO:** Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que el interesado pretende instalarse y realizar la actividad económica en vialidades que presentan constante movimiento de vehículos; por lo tanto dicha petición contraviene la reglamentación vigente, ya que esto implicaría obstrucción al tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Julieta Guadalupe Rosas Santillano, realizar la venta de hot dogs en un puesto semifijo de 1.80x.75 mts., el cual pretendía ubicar en Av. Fidel Velázquez entre Av. Madereros y Av. Operadores, en el fracc. Fidel Velásquez, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Carmen Ortiz Rodarte, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lilas No. 423, de la colonia Las Palmas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. María del Carmen Ortiz Rodarte, solicita autorización para instalar tres mesas y una hielera en un espacio de 1.00x2.50 metros, para realizar la venta de dulces, duros con verduras, bolis y refrescos, a ubicarlas en calle Prolongación Manuel Díaz, al exterior de la puerta de acceso de la Unidad Deportiva Chiquis Cabada, de la colonia Héctor Mayagoitia Domínguez, en un horario de 15:00 22:00 horas, de martes a domingo. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o

puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el vehículo en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Carmen Ortiz Rodarte, instalar tres mesas y una hielera en un espacio de 1.00x2.50 metros, para realizar la venta de dulces, duros con verduras, bolis y refrescos, las cuales pretendía ubicar en calle Prolongación Manuel Díaz, al exterior de la puerta de acceso de la Unidad Deportiva Chiquis Cabada, de la colonia Héctor Mayagoitia Domínguez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús García Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pastor Rouaix No. 1106, de la colonia Héctor Mayagoitia Domínguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús García Rodríguez, solicita autorización para instalar un triciclo para realizar la venta de dulces y frituras, a ubicarlo al exterior de las instalaciones de la Unidad Deportiva Chiquis Cabada, sobre la calle Manuel Díaz, entre calle Pascual de la Fuente y Antonio Urías, de la colonia Héctor Mayagoitia Domínguez, en un horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas, de martes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar

cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el triciclo en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús García Rodríguez, instalar un triciclo para realizar la venta de dulces y frituras, el cual pretendía ubicar al exterior de las instalaciones de la Unidad Deportiva Chiquis Cabada, sobre la calle Manuel Díaz, entre calle Pascual de la Fuente y Antonio Urías, de la colonia Héctor Mayagoitia Domínguez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alfredo Hernández Avila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alberto M. Alvarado No. 411, de la colonia Santa María, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Alfredo Hernández Avila, solicita autorización para instalar un automóvil marca Neón color rojo, con dos hieleras en la cajuela de dicho vehículo, para realizar la venta de gorditas, a ubicarlo calle Felipe Pescador y Zaragoza (frente a las oficinas de correos); en Felipe Pescador y Constitución; calle Constitución (al exterior de las oficinas de SEDESOE); calle Juárez (frente a oficinas de TELMEX); calle Aquiles Serdán (frente al CIAC), y por calle Pasteur (frente al Mercado Gómez Palacio) en un horario de 09:00 a 10:10 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en áreas consideradas como Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Alfredo Hernández Avila, instalar un automóvil marca Neón color rojo, con dos hieleras en la cajuela de dicho vehículo, para realizar la venta de gorditas, el cual pretendía ubicar en calle Felipe Pescador y Zaragoza (frente a las oficinas de correos); en Felipe Pescador y Constitución; calle Constitución (al exterior de las oficinas de

SEDESOE); calle Juárez (frente a oficinas de TELMEX); calle Aquiles Serdán (frente al CIAC), y por calle Pasteur (frente al Mercado Gómez Palacio), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Prisciliano Jimenez Carmona, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sastres No. 163, del fraccionamiento Fidel Velásquez II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Prisciliano Jimenez Carmona, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x5.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle Cobalto esquina con Estaño, del fraccionamiento Fidel Velásquez, en un horario de 07:00 a 14:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Prisciliano Jimenez Carmona, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x5.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, el cual pretendía ubicar en calle Cobalto esquina con Estaño, del fraccionamiento Fidel Velásquez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Mario Eduardo Gamero Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prolongación Osmio No. 106, del fraccionamiento Villas del Sol, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Mario Eduardo Gamero Reyes, solicita autorización para instalar un puesto semifijo

con medidas de 2.50x2.00 metros, para realizar la venta de tortas, a ubicarlo en calle Cobalto S/N, entre Avenida Fidel Velásquez y Estaño (frente a Protección Civil y Laboratorios Nidiac), de la Ciudad Industrial, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Mario Eduardo Gamero Reyes, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x2.00 metros, para realizar la venta de tortas, el cual pretendía ubicar en calle Cobalto S/N, entre Avenida Fidel Velásquez y Estaño de la Ciudad Industrial, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Mario Eduardo Gamero Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prolongación Osmio No. 106, del fraccionamiento Villas del Sol, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Mario Eduardo Gamero Reyes, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de lámina, con medidas de 2.50x2.00 metros, para realizar la venta de tortas, a ubicarlo en Avenida del Sol y Boulevard Francisco Villa, del fraccionamiento del Sol, a un costado de Walmart, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan

total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Mario Eduardo Gamero Reyes, instalar un puesto semifijo de lámina, con medidas de 2.50x2.00 metros, para realizar la venta de tortas, el cual pretendía ubicar en Avenida del Sol y Boulevard Francisco Villa, del fraccionamiento del Sol, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Mario Eduardo Gamero Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prolongación Osmio No. 106, del fraccionamiento Villas del Sol, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Mario Eduardo Gamero Reyes, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de lámina, con medidas de 2.50x2.00 metros, para realizar la venta de tortas, a ubicarlo en calle Mártires de Sonora y Avenida Cantos, del fraccionamiento Las Fuentes, en la esquina del CBTIS No. 110, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el

Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Mario Eduardo Gamero Reyes, instalar un puesto semifijo de lámina, con medidas de 2.50x2.00 metros, para realizar la venta de tortas, el cual pretendía ubicar en calle Mártires de Sonora y Avenida Cantos, del fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Mario Eduardo Gamero Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prolongación Osmio No. 106, del fraccionamiento Villas del Sol, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Mario Eduardo Gamero Reyes, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de lámina, con medidas de 2.50x2.00 metros, para realizar la venta de tortas, a ubicarlo en Avenida las Américas, entre calle Viña del Mar y Punta del Este, del fraccionamiento Guadalupe, frente al OXXO, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Mario Eduardo Gamero Reyes, instalar un puesto semifijo de lámina, con medidas de 2.50x2.00 metros, para realizar la venta de tortas, el cual pretendía ubicar en Avenida las Américas, entre calle Viña del Mar y Punta del Este, del fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Arquimides Alcaraz Garzón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Francisco No. 247, del fraccionamiento San José, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes

mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Arquimides Alcaraz Garzón, solicita autorización para instalar un puesto semifijo (remolque), una lona para sombra y dos juegos de mesas y sillas, con medidas de 2.50x1.40 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (mariscos), refrescos y cocos fríos, a ubicarlo en calle Magnolia, entre calle Lirio y Madre Selva, del fraccionamiento Jardines de Durango, a la altura del parque del recuerdo de la visita de Juan Pablo II, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. **TERCERO:** Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Arquimides Alcaraz Garzón, instalar un puesto semifijo (remolque), una lona para sombra y dos juegos de mesas y sillas, con medidas de 2.50x1.40 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (mariscos), refrescos y cocos fríos, el cual pretendía ubicar en calle Magnolia entre calle Lirio y Madre Selva, del fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Mario Eduardo Gamero Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prolongación Osmio No. 106, del fraccionamiento Villas del Sol, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Mario Eduardo Gamero Reyes, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de lámina, con medidas de 2.50x2.00 metros, para realizar la venta de tortas, a ubicarlo en calle Universidad Autónoma de Durango, entre las calles de Lirio y Madre Selva, del fraccionamiento Jardines de Durango, frente a Soriana Jardines, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a domingo. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida

la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Mario Eduardo Gamero Reyes, instalar un puesto semifijo de lámina, con medidas de 2.50x2.00 metros, para realizar la venta de tortas, el cual pretendía ubicar en calle Universidad Autónoma de Durango, entre las calles de Lirio y Madre Selva, del fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Manuel Rodríguez Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Josefa Ortiz de Domínguez No. 202, del fraccionamiento Francisco Sarabia, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Manuel Rodríguez Moreno, solicita autorización para instalar un triciclo, para realizar la venta de mariscos, a ubicarlo en calle Araucarias y Libramiento José María Patoni, de la colonia el Ciprés, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el

solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Manuel Rodríguez Moreno, instalar un triciclo, para realizar la venta de mariscos, el cual pretendía ubicar en calle Araucarias y Libramiento José María Patoni, de la colonia el Ciprés, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Mario Eduardo Gamero Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prolongación Osmio No. 106, del fraccionamiento Villas del Sol, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Mario Eduardo Gamero Reyes, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de lámina, con medidas de 2.50x2.00 metros, para realizar la venta de tortas, a ubicarlo en Avenida Felipe Pescador, a un costado de la Comisión Federal de Electricidad, frente a la entrada de las oficinas de Sistemas del ITD, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Mario Eduardo Gamero Reyes, instalar un puesto semifijo de lámina, con medidas de 2.50x2.00 metros, para realizar la venta de tortas, el cual pretendía ubicar en Avenida Felipe Pescador, a un costado de la Comisión Federal de Electricidad, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME

FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LOCAL DE VIDEO JUEGOS Y CAFÉ INTERNET A LAS CC. ALVA NIDIA DOMÍNGUEZ BARRIENTOS Y DANYELA MARISCAL BARRAZA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 1349/08 que contiene la solicitud presentada por la C. Danyela Mariscal Barraza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Miguel de Cervantes Saavedra N° 119 norte en zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para un local de video juegos y café Internet. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Danyela Mariscal Barraza, solicita licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet, mismo que contará con 2 (dos) computadoras y 4 (cuatro) máquinas de video juegos, con domicilio en calle Miguel de Cervantes Saavedra N° 119 A norte, en la zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos y café Internet cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento está dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos y café Internet deben acatar, así como cumplir con el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para el video juegos. CUARTO: En lo referente al horario de funcionamiento para los establecimientos con giro de café Internet, el horario será el siguiente: de las 07:00 a las 22:00 horas de lunes a domingo, en ningún caso se operará fuera de este horario, el cual está establecido en el artículo 75 fracción I del citado Reglamento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Danyela Mariscal Barraza, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet, mismo que contará con 2 (dos) computadoras y 4 (cuatro) máquinas de video juegos, con domicilio en calle Miguel de Cervantes Saavedra N° 119 A norte, en la zona Centro, de esta ciudad; en un horario para el video juegos de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, y del café Internet de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta

Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 1193/08 que contiene la solicitud presentada por la C. Alva Nidia Domínguez Barrientos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Zacatecas N° 806, de la colonia Morga, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Alva Nidia Domínguez Barrientos, solicita licencia de funcionamiento para local de video juegos, mismo que contará con 6 (seis) máquinas de video juegos, con domicilio en calle Zacatecas N° 806, de la colonia Morga. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento está dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento; así mismo se realizó una encuesta con los vecinos más cercanos a dicho local, los cuales no tienen ningún inconveniente. **TERCERO:** El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos y café Internet deben acatar, así como cumplir con el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para el video juegos. **CUARTO:** En lo referente al horario de funcionamiento para los establecimientos con giro de café Internet, el horario será el siguiente: de las 07:00 a las 22:00 horas de lunes a domingo; en ningún caso se operará fuera de este horario, el cual está establecido en el artículo 75 fracción I del citado Reglamento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza a la C. Alva Nidia Domínguez Barrientos, licencia de funcionamiento para local de video juegos, mismo que contará con 6 (seis) máquinas de video juegos, con domicilio en calle Zacatecas N° 806, de la colonia Morga, de esta ciudad, en un horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. **TERCERO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. **PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO**, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. **ACUERDO:** Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 9.-** **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE EVENTOS SOCIALES AL C. JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ RENTERÍA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor **FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ**, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su

estudio y resolución el expediente N° 1346/08 que contiene la solicitud presentada por el C. José Angel González Rentería, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Durango N° 116 A, Plaza Camino Real, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. José Angel González Rentería, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales, ubicado en carretera al Pueblito N° 2101, en el fraccionamiento Rinconada San Antonio, casi esquina con carretera al Nayar. **SEGUNDO:** Que en la sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 25 de junio del presente año, se tomó conocimiento de la solicitud presentada para el otorgamiento de la licencia con giro de salón de eventos sociales, una vez analizado el expediente y basándonos en los reportes de la visita de inspección que se realizó al lugar en mención, donde se pudo percatar que el inmueble que pretende operar con giro de salón, se encuentra cumpliendo con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. Por lo anteriormente expuesto se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6 del citado Reglamento, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento. **TERCERO:** No omitimos informarle al solicitante que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, particularmente respecto al área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que, en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente, de igual manera deberá de respetar el horario de funcionamiento que se le ha autorizado. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza al C. José Angel González Rentería, licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales, ubicado en carretera al Pueblito N° 2101, en el fraccionamiento Rinconada San Antonio, casi esquina con carretera al Nayar, en un horario de 09:00 a 02:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. **TERCERO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. **PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO**, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROMULO CAMPUZANO GONZALEZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN SUR DE LA ANTIGUA HACIENDA DEL REGISTRO Y ANEXOS CONOCIDA CON EL NOMBRE DE RIO DE SANTIAGO MUNICIPIO DE DURANGO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor **FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ**, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras

Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1436/08, que contiene la petición del C. Rómulo Campuzano González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tulipanes Núm. 359 Fraccionamiento Villas Campestre de este Municipio, quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Fracción sur de la Antigua Hacienda del Registro y Anexos conocida con el nombre de Rio de Santiago Municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. **SEGUNDO.-** En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. **TERCERO.-** El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. **CUARTO.-** En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 3 de Julio del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en Fracción sur de la Antigua Hacienda del Registro y Anexos conocida con el nombre de Rio de Santiago Municipio de Durango, en virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: **PRIMERO.-** Se autoriza al C. Romulo Campuzano González, la subdivisión de 25-17-94.86 Hectáreas en la fracción sureste con los siguientes linderos y medidas: al Noroeste en 534.97 m, con fracción que fue vendida a la señora Gina Gerardina Campuzano González, al Noreste en 263.81 m, con la fracción que le será adjudicada al Ing. Felipe de Jesús Campuzano González, al Sureste en 950.18 m con terrenos propiedad del Ejido Montemorelos, y al Suroeste en cuatro líneas que miden : la primera de este a oeste 22.81m, la segunda con dirección al sureste a noroeste 241.40m , la tercera de suroeste a noreste en 248.57 m y la cuarta de sureste a noreste en 274.61m, colinda en todas estas líneas con terrenos propiedad del Ejido J. Refugio Salcido; Fracción en las que están ubicadas las instalaciones del pozo que opera con el título de concesión 03DGO117392/11AMGE02, otorgado por la Comisión Nacional del Agua., del predio original de 80-64-16 Hectáreas., ubicado en Fracción sur de la Antigua Hacienda del Registro y Anexos conocida con el nombre de Rio de Santiago Municipio de Durango. **SEGUNDO.-** El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. **TERCERO.-** Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por

unanimidad. **Punto No. 11.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1437/08.- C. María Magdalena Rojas Rosales solicita cambio de titular de la licencia no. 151, ubicado en Cenote de Valladolid no. 317, Col. Azcapotzalco, con giro de licorería o expendio de Vinos y Licores, se encuentra actualmente a nombre de Georgina Rosales Nava, para quedar a nombre de María Magdalena Rojas Rosales. 1438/08.- C. María Magdalena Rojas Rosales solicita cambio de titular de la licencia no. 127, ubicado en Berkelio esq. Av. Benito Juárez, Col. Luis Echeverría Álvarez, con giro de licorería o expendio de vinos y licores, se encuentra actualmente a nombre de Georgina Rosales Nava, para quedar a nombre de María Magdalena Rojas Rosales. 1439/08.- C. Gabriel Rodríguez Ruvalcaba solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 1440/08.- C. Yesenia Hernández Andrade solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1441/08.- C. Dr. Lucio Alberto Muro Castro solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1442/08.- C. Celso Ávila Gurrola solicita permiso para la venta de elotes en la vía pública. 1443/08.- C. Celso Ávila Gurrola solicita permiso para la venta de elotes en la vía pública. 1444/08.- C. María Teresa Gurrola González solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1445/08.- C. Rosalía De la Rosa Madrid solicita cambio de titular de permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 1446/08.- C. Enrique Sánchez Valenzuela solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1447/08.- C. María Guadalupe Rodríguez Muñoz solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 1448/08.- C. María Isabel Munguía Campos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 1449/08.- C. Marcos Pérez Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1450/08.- C. Ricardo Gurrola Valdez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1451/08.- C. Margarita Sosa Concha solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 1452/08.- C. Adriana Soto Lizalde. solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en la vía pública. 1453/08.- C. Manuela Pérez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 1454/08.- C. Ezequiel De la Cruz García solicita permiso para la venta de frutas y agua fresca en la vía pública. 1455/08.- C. Enriqueta Soto Cháidez solicita permiso para la venta de fruta y verdura en la vía pública. 1456/08.- C. Cipriano Vázquez Herrera solicita permiso para la venta de frutas y legumbres de la temporada en la vía pública. 1457/08.- C. Oscar Padilla Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1458/08.- C. Jahel Esnaurrizar Delgado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1459/08.- C. Enrique Rodríguez Zaldivar solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1460/08.- C. Rita Lozano Coria solicita permiso para la venta de alimentos, jugos y licuados en un puesto fijo. 1461/08.- C. Jesús Morales Tapia solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1462/08.- C. Raúl López Gándara solicita permiso para la venta de fruta de la temporada, piñones, nueces y cacahuates en la vía pública. 1463/08.- C. Jorge Aarón Sánchez Sánchez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1464/08.- C. Bernardo Héctor Martínez Alvarado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1465/08.- C. Mauro Venegas Hernández solicita permiso para la venta de elotes y frituras en la vía pública. 1466/08.- C. Ana Liliana Salazar Oviedo solicita permiso para establecer un café Internet con video juegos, el cual contará con 5 computadoras y 4 consolas de video juegos. 1467/08.- C. Pedro Luna Quezada solicita información relacionada a la Transparencia en el Municipio de Durango. 1468/08.-

Comisión de las Actividades Económicas presenta Iniciativa de Resolutivo que contiene el Reglamento de Mercados Públicos. 1469/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud del C. Ing. León Zaldivar Mijares, de Av. Real del Mezquital no. 320, Fracc. Real del Mezquital. C. L.R.I. Arturo Kampfner Díaz, Noveno Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre mayo-junio de 2008. C. I.B.Q. Susy Torrecillas Salazar, Tercera Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre mayo-junio de 2008. C. Dip. Manuel Herrera Ruíz, III Distrito; presenta primer informe de Actividades Legislativas y de Gestión Social, como diputado de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango. C. Dip. Ernesto Abel Alanís Herrera, II Distrito; presenta primer informe de Actividades Legislativas y de Gestión Social, como diputado de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango. C. Dip. Francisco H. Ávila Cabada, I Distrito; presenta primer informe de Actividades Legislativas y de Gestión Social, como diputado de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango. C. Dip. Sonia Catalina Mercado Gallegos, VI Distrito; presenta primer informe de Actividades Legislativas y de Gestión Social, como diputado de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango.

Punto No. 12.-ASUNTOS GENERALES Punto No. 12.1.- INTERVENCIÓN DEL C. PEDRO LUNA QUEZADA, REFERENTE AL TEMA DE TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. PEDRO LUNA dice lo siguiente: "... Honorable Ayuntamiento en Pleno me hubiera gustado que estuviera quien preside este cuerpo colegiado, a pesar de que el Congreso de la Unión dictó un plazo para que se renovaran y se adecuaran todas las leyes y reglamentos en el Estado para garantizar el acceso a la información a la ciudadanía, a pesar de que las encuestas nos ubican a Durango en los últimos lugares en cuanto a la transparencia y rendición de cuentas, a pesar de que se gastan muchos millones de pesos para promover la transparencia en Durango, todavía hay algunos funcionarios que se dan el lujo de violentar las leyes de acceso a la información y otras de las cuales voy a entrar en detalle. Miren ustedes el caso concreto de la Directora de Finanzas y Administración se niega en proporcionar información acerca de la licitación y de los contratos de arrendamiento, tanto de los inmuebles que ocupa la administración municipal y muebles rentados por supuesto, así como el contrato de arrendamiento con la arrendadora que rentó los 55 vehículos al servicio del municipio que fueron entregados durante la primera quincena del mes de abril de este año. Otro funcionario que también se da ese lujo de violar la Ley de Hacienda, la Ley de Adquisiciones y Arrendamiento, y la Ley de Acceso a la Información Pública es el Director General de Aguas del Municipio que también a pesar de nuestras reiteradas solicitudes también se está negando en proporcionarnos copia del contrato y también copia de la licitación del parque vehicular que se está utilizando para la operación del Programa "Agua Futura Agua Segura" que tenemos entendimos algo así de un total de 89 vehículos que fueron rentados a una arrendadora que no sabemos cuál es, que no sabemos de quién es, y si es verdad que es mejor rentar que comprar este Honorable Ayuntamiento debería pedirle a estos funcionarios que demostraran al pueblo de Durango que es mejor rentar un inmueble que comprarlo, que es mejor rentar una camioneta que comprarla, pero la verdad es que quedan grandes dudas de quien está haciendo negocio con estas acciones de gobierno, queda una gran duda de que si la arrendadora gana, si el Ayuntamiento, o el organismo descentralizado gana entonces quién es el que pierde, seguramente que es el pueblo de Durango, y de eso ya estamos cansados. Pedirles que

no se pregone tanta transparencia, que no se diga tanto en los medios de comunicación que hay mucha transparencia cuando en los hechos, los funcionarios que estoy señalando con ejemplos y con pruebas y se los puedo demostrar. Asimismo el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR instruye al C. Secretario Municipal y del Ayuntamiento PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO para que este asunto sea turnado a la Unidad Técnica de Información Municipal. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:10 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA CALDERA _____
Presidente Municipal

JAIME FERNÁNDEZ SARACHO _____
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ _____
Síndico Municipal

ARTURO YÁNEZ CUELLAR _____
Primer Regidor

FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ _____
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR _____
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA _____
Cuarto Regidor

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA _____
Quinto Regidor

BERNARDA PÉREZ MORENO _____
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ARTURO KAMPFNER DÍAZ
Noveno Regidor

MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENÉ HERNÁNDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ÁNGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor.
